



# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2019-MPYLO/ALC**

La Oroya, 16 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

### VISTO:

El Informe N° 589-2019-GPP/MPYLO, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 03° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N°142-2009-EF del 24 de junio del 2009 que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatoria, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;



Que, de conformidad con la Ordenanza N°004-2019-MPYLO/CM, publicada el 06 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya y conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, se ha culminado con la realización de los talleres de trabajo y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que en el último Taller se ha elegido a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020; en ese sentido, considera que es necesario que los miembros deben ser reconocidos por acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya en armonía con las normas que rigen el Presupuesto





# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia para el año fiscal 2020;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **ACREDITAR** como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya a los siguientes agentes participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
1. ADRIAN ALEJANDRO QUISPE CARLOS	21063249	APAFA I.E. N° 31789 MIGUEL GRAU
2. LUIS CORDOVA PEÑALOZA	21279025	ASOC. PUEBLO JOVEN LAS BRISAS
3. FANNY VICTORIA ROSAS GIRALDEZ	20056700	ASOC. DE VIVIENDAS CURIPATA
4. SERAPIO FILEMON TEJEDA ATOC	21298952	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS

Artículo 2º.- **ENCARGAR** a la Secretaría General hacer de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3º.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Participación Vecinal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya ([www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Saturnino M. Gersola Castargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA